

## DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2019, sobre expediente 06/2019 de modificaciones presupuestarias mediante suplementos de crédito del Presupuesto de 2019, que se hace público conforme al siguiente detalle:

## SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

1. Operaciones no financieras (A+B)	940.203,18 €
A) Operaciones corrientes	940.203,18 €
Capítulo I. Gastos de personal	940.203,18 €
B) Operaciones de capital	0,00 €
2. Operaciones financieras	0,00 €
Total suplementos de créditos (1 + 2)	940.203,18 €

## FINANCIACIÓN

Baja de créditos	940.203,18 €
* Capítulo V. Fondo de contingencia	940.203,18 €
Total financiación	940.203,18 €

El expediente número seis de modificaciones presupuestarias mediante suplementos de créditos para el ejercicio 2019, se encuentra expuesto al público en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas ([www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es)), indicador «C- Transparencia Económico Financiera/Información Contable y Presupuestaria/Indicador 38».

Contra este acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Dos Hermanas a 28 de marzo de 2019.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

15W-2337

## ÉCIJA

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que ha sido aprobado por la Corporación Municipal en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Écija, de fecha 28 de enero de 2019, el documento de levantamiento de suspensión de las determinaciones señaladas en el punto 5 de la orden de 28 de julio de 2018 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se suspende la modificación n.º 14 del PGOU de Écija, relativa al traslado y aumento de superficie del SG-100 al Palacio de los Marqueses de Peñaflor y sus casas anejas, redactado por el Arquitecto don Fernando Beviá González.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 1 mes a partir de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón municipal del Ayuntamiento, en el Diario de Sevilla y en el tablón electrónico del portal web municipal se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. El documento se encuentra expuesto en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Écija ([www.ecija.es](http://www.ecija.es)) en el indicador: urbanismo 13, Planes de Ordenación y Convenios Urbanísticos 6, modificaciones de planes aprobados 53.

En Écija a 19 de febrero de 2019.—El Alcalde, P.D. El Concejal (resolución 2017/1156 de fecha 17 de abril de 2017) («Boletín Oficial» de la provincia 112 de 18 de mayo de 2017), Sergio Gómez Ramos.

15W-1767

## MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante Resolución número 308/2019, de fecha 27 de marzo de 2019, ha sido aprobado el padrón fiscal de la tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio con cargo a Ley de Dependencia correspondiente al mes de febrero de 2019.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria aplicable a la Hacienda de las Entidades Locales en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón queda expuesto al público durante el plazo de quince días mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las oficinas centrales de este Ayuntamiento para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Montellano a 27 de marzo de 2019.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

6W-2322

## EL PALMAR DE TROYA

El Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2019 acordó la aprobación inicial así como la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de tráfico circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio el Palmar de Troya.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, así mismo estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia y página web de este Ayuntamiento. (<http://transparencia.elpalmaresde Troya.es/es/>) Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentando reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Palmar de Troya a 29 de marzo de 2019.—El Presidente de la Comisión Gestora, Juan Carlos González García.

La Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2019, ha aprobado inicialmente, la «Ordenanza Reguladora de Archivo Municipal» en cumplimiento del artículo 49 de La Ley Reguladora de Bases Régimen Local 7/1985 de 2 de abril y 131 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento: <http://transparencia.elpalmaresde Troya.es/es/>.

En El Palmar de Troya a 29 de marzo de 2019.—El Presidente de la Comisión Gestora, Juan Carlos González García.

Por Acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria, de fecha 29 de marzo de 2019, al amparo de los artículos 2 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 106.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se aprobó el acuerdo de delegación para los casos previstos, a la Excm. Diputación de Sevilla, a favor del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), ente instrumental de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de las facultades de gestión y recaudación de las multas por infracciones a la LTCVSV y a las Ordenanzas municipales de circulación, recogidos en el Convenio de Delegación aprobado en la misma sesión, así como la aprobación de facultar al señor Presidente de la Comisión Gestora a la realización de cuantas gestiones se precisen para su correcta ejecución y a la firma del mismo, lo que se publica para su general conocimiento.

En El Palmar de Troya a 29 de marzo de 2019.—El Presidente de la Comisión Gestora, Juan Carlos González García.

36W-2383

#### VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Don Miguel Ángel Barrios González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas,

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía n.º 67/2019 de 11 de septiembre se ha aprobado inicialmente la modificación del proyecto de reparcelación (compensación) de la unidad de ejecución UA-4B de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villanueva del Río y Minas, adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, de Ordenación urbanística de Andalucía según Decreto 11/2008 redactado por el Arquitecto don Fernando J. Beviá González.

Lo que se hace público para que durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón electrónico del portal web municipal para que se puedan presentar las alegaciones, sugerencia u observaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se encuentra en las dependencias de Urbanismo del Ayuntamiento sito en calle Juan Gómez Torga, n.º 12.

Las alegaciones podrán ser presentadas en los Registros Municipales Habilitados al efecto, y también en el resto de procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Villanueva del Río y Minas a 11 de marzo de 2019.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Barrios González.

6D-2042

#### EL VISO DEL ALCOR

##### *Corrección de errores*

Doña Anabel Burgos Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que tras la publicación de la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla del personal 2019, se produjo los siguientes errores de transcripción:

Donde dice:

«El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 31 de enero de 2018, aprobó con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2019.

(...)

Durante el periodo de exposición pública indicado se han presentado reclamaciones contra la aprobación del citado expediente. Una vez informadas las misma por la Intervención se procedido a inadmitir las mismas mediante acuerdo Plenario celebrado el 14 de marzo de 2019, aprobando, con carácter definitivo, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor para ejercicio 2018, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

(...)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se publica la plantilla del personal para el ejercicio 2018 del Ayuntamiento, cuyo contenido es el siguiente:»